

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2010 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, así como los derechos, requisitos y costos contenidos en el mismo, que como anexo forma parte de la presente norma.

**Artículo Segundo.-** DERÓGUESE la Ordenanza N° 064-MDP/C de fecha 26 de junio del año 2009 que aprueba el "Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA"

**Artículo Tercero.-** REMITIR la presente Ordenanza a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su correspondiente ratificación de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

HUGO RAMOS LESCANO  
Alcalde

521245-1

**MUNICIPALIDAD DE  
PUEBLO LIBRE**

**Incorporan representantes de la Sociedad Civil al Equipo Técnico responsable de conducir y consolidar el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 012-2010-MPL**

Pueblo Libre, 12 de julio de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 07-2010-MPL publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de Mayo de 2010, se conformó el Equipo Técnico responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011;

Que, es necesario incorporar al Equipo Técnico, a los dos (02) representantes de la Sociedad Civil elegidos para tal efecto en el Primer Taller del Proceso del Presupuesto Participativo 2011, conforme lo establece en su artículo 18° la Ordenanza N° 257-MPL - Reglamento del Proceso de Planeamiento del Desarrollo y del Presupuesto Participativo en la Jurisdicción del Distrito de Pueblo Libre;

Que, conforme al "Acta de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil para formar parte del Equipo Técnico y de miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2011", de fecha 03 de Junio de 2010, suscrito por los Agentes Participantes, consta la elección de los representantes de la Sociedad Civil para integrarse y formar parte del Equipo Técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado el 10 de abril 2010 se Aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que está orientado a resultados con la finalidad que las intervenciones estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando ineficiencias en la asignación de recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza N° 257-MPL de fecha 10 de julio 2007 se aprobó el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y del Presupuesto Participativo en la Municipalidad de Pueblo Libre; cuyo artículo 18° establece, en el marco de las Normas y Disposiciones Legales vigentes, la conformación de un Equipo Técnico designado mediante Decreto de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** INCORPORAR al Equipo Técnico responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, a los representantes de la Sociedad Civil elegidos en el Primer Taller del Proceso del Presupuesto Participativo 2011, quedando conformado dicho Equipo de la siguiente manera:

- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside.
- Director de la Oficina de Participación Vecinal.
- Gerente de Desarrollo Distrital.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Sra. Graciela Edy Barreto Ramirez Vda. de Mabama, en representación de la Sociedad Civil.
- Sr. Luis Oscar Luna Escribens, en representación de la Sociedad Civil.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Distrital, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND  
Alcalde

521179-1

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN ISIDRO**

**Modifican disposiciones del D.A. N° 012-2010-ALC/MSI que aprobó procedimiento para sorteo de ubicaciones de propaganda electoral en bienes de uso público y ubicaciones de paneles o carteles para su difusión**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 013**

San Isidro, 19 de julio de 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 304-MSI, publicada el 19 de junio de 2010, se reguló la ubicación de anuncios y avisos publicitarios sobre propaganda electoral en el distrito de San Isidro, estableciendo las ubicaciones para la instalación de paneles y/o carteles en bienes de uso público para la difusión de propaganda electoral en el distrito de San Isidro, así como, los criterios técnicos mínimos para su ubicación;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2010-ALC/MSI, publicado con fecha 13 de julio de 2010, se aprobó el "Procedimiento para sorteo de asignación de ubicaciones para la difusión de propaganda electoral en bienes de uso público en las elecciones municipales 2010" y la "Relación de ubicaciones permitidas para la instalación de paneles y/o carteles para la difusión de propaganda electoral municipal 2010";

Que, en este contexto, resulta conveniente modificar algunas disposiciones del mencionado Decreto de Alcaldía a fin de simplificar y hacer más transparente el mecanismo de sorteo aprobado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el artículo 3° del Anexo 01 "Procedimiento para el sorteo de asignación de ubicaciones para la difusión de propaganda electoral en bienes de uso público en las elecciones municipales 2010", aprobado por el artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 012-2010-ALC/MSI de fecha 12 de julio de 2010, en los siguientes términos: